## INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de presentación del informe: | 22 -11 - 2024 | Numero de contrato: | CD-45-2024-1092 |
| Nombres y apellidos del contratista: | VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA | | |
| Fecha de inicio contrato: | 27-02-2024 | Fecha de finalización contrato: | 26-12-2024 |
| Valor total del contrato | $70.000.000 | $7.0000.000 | |
| Periodo del informe: | 27 DE OCTUBRE DE 2024<br>26 DE NOVIEMBRE DE 2024 | Informe número: | 09 |
| Objeto del contrato: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS | | |

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

| Obligaciones | Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones |
|---|---|
| 1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la secretaría Jurídica o la persona que este delegue para tal fin. | Con radicado 2024EE0079486 de octubre de 2024, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, solicitaron al Distrito de Barranquilla, se realizara el trámite de Notificación Electrónica, de las Resoluciones de Transferencia de Predios, amparados en la Resoluciones 0044, 0045 y 0046 de 2024.<br><br>El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el 01 de noviembre de 2024 con oficio 2024EE0083148, procedió a enviar citación a Notificación de la Resolución No 1044 del 31 de octubre de 2024, a favor del Distrito de Barranquilla, "*Por la cual se ceden a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización CIUDADELA 20 DE JULIO SECTORES ALFONSO FEFLE I y II ETAPA, y GONZALEZ RIPOLL I Y II ETAPA ".*<br><br>*La suscrita Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No 0094 de 2017, manifestó que se notifica del contenido de la Resolución No 1044 del 31 de octubre de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56,67, 205 de la Ley 1437 de 2011.*<br><br>Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante Oficio 2024EE0085673 el 13 de noviembre de 2024, remitió solicitud de |

| | |
|---|---|
| | Notificación Electrónica de la Resolución No 0050 del 12 de noviembre de 2024.<br><br>*La suscrita Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No 0094 de 2017, manifestó que se notifica del contenido de la Resolución No 0050 del 12 de noviembre de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56,67, 205 de la Ley 1437 de 2011*<br><br>Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante Oficio 2024EE0086758 el 15 de noviembre de 2024, remitió solicitud de Notificación Electrónica de la Resolución No 0051 del 13 de noviembre de 2024.<br><br>*La suscrita Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No 0094 de 2017, manifestó que se notifica del contenido de la Resolución No 0051 del 13 de noviembre de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56,67, 205 de la Ley 1437 de 2011*<br><br>*La suscrita Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No 0094 de 2017, manifestó que se notifica del contenido de la Resolución No 0047 del 05 de noviembre de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56,67, 205 de la Ley 1437 de 2011*<br><br>*La suscrita Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No 0094 de 2017, manifestó que se notifica del contenido de la Resolución No 0048 del 05 de noviembre de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56,67, 205 de la Ley 1437 de 2011* |
| 2. Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos | El día 28 de octubre de 2024, En la página Mi Titulo, creada por Secretaria de planeación Distrital de Barranquilla, para revisión de proyectos de Actos Administrativos de Cesión de Bienes fiscales, que realizará el Distrito de Barranquilla, a los ocupantes; procedí a revisar 71 proyectos de actos provisionales, los cuales relaciono con número de expedientes a continuación: |

| | |
|---|---|
| establecidos para el asunto al cual corresponda. | SPH22-0905 SP24-0271 SP15-1527<br>SP24-0225 SP22-2175 SP15-1344<br>SP17-1254 SP22-1318 SP14-1297<br>SPH22-2141 SPH22-1176 SPH16-3214<br>SP22-1354 SPH22-1389 SP24-0725<br>SP22-0901 SPH22-0474 SP24-0259<br>SP22-2103 SP22-01124 SP22-0788<br>SP17-1174 SPH22-1455 SP22-0923<br>SPH17-1083 SP22-1552 SPH22-1042<br>SP22- 1248 SP11-2275 SP22-1423<br>SP22-0919 SP09-6433 SP22-2141<br>SP222-1172 SP11-0261 SPH22-1455<br>SP22- 1513 SP11-0486 SP22-2371<br>SP24-0236 SPH11-0498 SP22-1318<br>SP22-0464 SP11-0510 SP22-2084<br>SP22-2031 SP11-2348 SP22-1158<br>SP22-1486 SP11-2602 SP24-0265<br>SP22-1332 SP11-2852 SP11-2602<br>SP24-0738 SP15-0440 SP11-2740<br>SP22-2108 SP15-0494 SP22-2018<br>SP22-1165 SP15-0596 SPH22-1435<br>SP22-1515 SP11-2234 SP11-0498<br>SP22-2076 SP15-1594 SP22-1156<br>SPH22-1131 SPH17-0683<br><br>El día 18 de noviembre de 2024, En la página Mi Titulo, creada por Secretaria de planeación Distrital de Barranquilla, para revisión de proyectos de Actos Administrativos de Cesión de Bienes fiscales, que realizará el Distrito de Barranquilla, a los ocupantes; procedí a revisar 19 proyectos de actos provisionales, los cuales relaciono con número de expedientes a continuación :<br><br>SP22-2200 SP15-0397<br>SP22-2139 SP17-0699<br>SP22-2084 SP22-1030<br>SP22-1801 SP22-1459<br>SP22-0769 SP22-1650<br>SP22-0718 SP21-0055<br>SP22-2059 SP22-2153<br>SP22-2077 SP21-0055<br>SP22-2101<br>SP22-2215<br>SP22-1828 |
| 3.Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. | Mediante Oficio SJD-1597 con Quilla-24-222788 del 14 de noviembre de 2024, dirigido al Curador Urbano No 1, de Barranquilla, se envió publicación de Edicto en el Diario La Libertad de fecha 8 de Noviembre de 2024, Comunicación a vecinos y terceros interesados, en la Licencia de Construcción. Modificación y Ampliación del Museo de Arte Moderno, con el Radicado No 08001-1-24-0258-09. |

| | |
|---|---|
| | |

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (Sigob)

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



**VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA**

**ANEXOS** :

Se adjunta anexos

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01-11-2024 14:24
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0083148 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ORLANDO DIAZ MOLINA
DESTINO ALCALDÍA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO CHAR CHALJUB / ALCALDIA DE BARRANQUILLA
ASUNTO CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 1044 DE 2024.
OBS ELABORÓ FABIAN ORTEGA

Vivienda

2024EE0083148

Bogotá D.C.,

Señor
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**
Alcalde Distrital de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31
Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
splaneacion@barranquilla.gov.co
notijudiciales@barranquilla.gov.co

**ASUNTO:** Citación a Notificación de la **Resolución No. 1044 de 2024**.

Respetado alcalde, cordial saludo.

De manera atenta, se le solicita presentarse ante el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial de este Ministerio, ubicado en la Carrera 13 No. 28-01 Piso 7, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 1044 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024** *"Por la cual se ceden a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización CIUDADELA 20 DE JULIO – SECTORES ALFONSO FELFLE I Y II ETAPA; y GONZÁLEZ RIPOLL I Y II ETAPA al Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico"*.

Para el trámite de notificación podrá dirigirse a la mencionada dirección, de lunes a jueves, en el horario comprendido entre las 9:00 am y las 12:00 pm y entre las 2:00 pm y las 4:30 pm. La profesional Jennifer Cortés Niño será la persona encargada de atender dicho trámite.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá autorizar a un tercero para que se notifique en su nombre, mediante escrito, anexando fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza y del autorizado, así como certificado de Cámara y Comercio en los casos que corresponda.

Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 56 del mencionado código, podrá autorizar ser notificado a través de correo electrónico.

Se aclara que, en caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la normatividad en cita.

Si requiere información adicional, relacionada con el trámite de notificación, podrá enviar su comunicación al correo electrónico notificagtsp@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

**ORLANDO DÍAZ MOLINA**
Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

**Elaboró:**
Edisson Fabian Ortega M.
Abogado Contratista GTSP
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

**Revisó:**
Luz Ayda Vargas Calderón
Abogada Contratista GTSP
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

**Revisó:**
Mónica Merchán J.
Abogada Contratista GTSP
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

**NOTIFICACION ELECTRONICA**
**RESOLUCION 1044 DE 2024**

En Barranquilla a los diez (18) días del mes de Noviembre de 2024, la suscrita, Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.580.311, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No.0094 de 2017, por medio del presente manifiesto que me notifico del contenido de la Resolución No. 1044 del 31 de octubre de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, 67, 205 de la Ley 1437 de 2011.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Manifiesto que es mi voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución 1044 del 31 de octubre de 2024, de la que me he notificado.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Proyectó: Victoria Velasco Chunga Asesora Externa SJD
Revisó. Alba Cervera León Asesora Externa SJD

QUILLA-24-222788
**OFICIO SJD- 1597**

Barranquilla, 14 de noviembre de 2024

Arquitecto:
**GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN**
Curador Urbano No 1 Distrital de Barranquilla
Centro de Negocios MIX
Vía 40 73-290 Local 15 y 16

**Asunto**: Publicación de Edicto en el Diario La Libertad, de fecha 8 de Noviembre de 2024, Comunicación del trámite de la Licencia de Construcción, Modificación y Ampliación del Museo de Arte Moderno.

Cordial saludo.

Mediante el presente le informo que conforme lo dispone el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el día 8 de noviembre de 2024,a través del diario la Libertad de esta ciudad, se realizó la publicación dirigida a vecinos y terceros interesados en el trámite de licencia de construcción, modificación y ampliación, con radiación 08001-1-24-0258-09-2024, correspondiente al proyecto Museo de Arte Moderno.

Conforme a lo ordenado por la curaduría a su cargo, adjunto periódico La Libertad sección edictos, con su respectivo sello y firma, donde aparece publicada la comunicación a vecinos y terceros interesados.

Anexo: un ejemplar del periódico la Libertad sección Edictos.

Atentamente,

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Victoria Velasco Chunga Asesora Externa SJD
Revisó. Guillermo Acosta Corcho Asesor SJD
Revisó. Alba Cervera León Asesora Externa SJD
Revisó . Maria Silvana Rumbo Asesora Externa SJD

QUILLA-24-222788

Barranquilla, 14 de noviembre de 2024

Arquitecto:
**GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN**
Curador Urbano No 1 Distrital de Barranquilla
Centro de Negocios MIX
Vía 40 73-290 Local 15 y 16

**Asunto**: Publicación de Edicto en el Diario La Libertad, de fecha 8 de Noviembre de 2024, Comunicación a vecinos y terceros interesados, en la Licencia de Construcción, Modificación y Ampliación del Museo de Arte Moderno.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito comunicarle que se dió cumplimiento a la publicidad en el Diario La Libertad el día viernes 08 de noviembre de 2024, de la comunicación a vecinos y terceros interesados en la solicitud con Radicado 08001-1-24-0258-09 de septiembre-2024, Licencia de Construcción, Modificación y Ampliación, en el inmueble ubicado en la calle 34 46 9, del Proyecto Museo de Arte Moderno"; tal como lo indica el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Conforme a lo ordenado por la curaduría a su cargo, adjunto periódico La Libertad sección edictos, con su respectivo sello y firma, donde aparece publicada la comunicación a vecinos y terceros interesados.

Anexo: un ejemplar del periódico la Libertad sección Edictos.

Atentamente,

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Victoria Velasco Chunga Asesora Externa SJD
Revisó. Guillermo Acosta Corcho Asesor SJD
Revisó. Alba Cervera León Asesora Externa SJD

QUILLA-24-222788
**OFICIO SJD- 1597**

Barranquilla, 14 de noviembre de 2024

Arquitecto:
**GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN**
Curador Urbano No 1 Distrital de Barranquilla
Centro de Negocios MIX
Vía 40 73-290 Local 15 y 16

**Asunto**: Publicación de Edicto en el Diario La Libertad, de fecha 8 de Noviembre de 2024, Comunicación del trámite de la licencia de construcción, modificación y ampliación del Museo de Arte Moderno.

Cordial saludo.

Mediante el presente le informo que conforme lo dispone el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el día 8 de noviembre de 2024,a través del diario la Libertad de esta ciudad, se realizó la publicación dirigida a vecinos y terceros interesados en el trámite de licencia de construcción, modificación y ampliación, con radicación 08001-1-24-0258-09-2024, correspondiente al proyecto Museo de Arte Moderno.

Conforme a lo ordenado por la curaduría a su cargo, adjunto periódico La Libertad sección edictos, con su respectivo sello y firma, donde aparece publicada la comunicación a vecinos y terceros interesados.

Anexo: un ejemplar del periódico la Libertad sección Edictos.

Atentamente,

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Victoria Velasco Chunga Asesora Externa SJD
Revisó. Guillermo Acosta Corcho Asesor SJD
Revisó. Alba Cervera León Asesora Externa SJD
Revisó . Maria Silvana Rumbo Asesora Externa SJD

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 13-11-2024 11:23
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0085673 Fol:0 Anex:1 FA:72
ORIGEN 71501 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ORLANDO DIAZ MOLINA
DESTINO ALCALDIA DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO CHAR CHALJUB / ALCALDIA DE BARRANQUILLA
ASUNTO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN NO. 0050 DE 2024.
OBS ELABORO:CESAR ALBERTO CARDENAS CERON

2024EE0085673

Bogotá D.C.

Señor
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**
**ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**
Calle 34 No. 43 -31
Email: *secretariaplaneacion@barranquilla.gov.co; notijudiciales@barranquilla.gov.co; odiaz@barranquilla.gov.co; erodriquez@barranquilla.gov.co*
Barranquilla – Atlántico

**REFERENCIA**: Notificación Electrónica Resolución No. 0050 de 2024.

Cordial saludo,

El Grupo de Titulación y Saneamiento Predial en apoyo a la gestión de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), para la transferencia de bienes inmuebles fiscales de propiedad de esta cartera, y en atención a la autorización remitida en el mes de septiembre de 2024, se procede a efectuar la notificación electrónica de la resolución de la referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 56, 67 y 205 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

> **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:**
>
> **"Artículo 53.** ***Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos.*** Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.
>
> En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen [...].
>
> **Artículo 56. Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

**La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración**

**Artículo 67. Notificación personal.** [...]
[...] 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera [...].

**Artículo 205.** Notificación por medios electrónicos. Además de los casos contemplados en los artículos anteriores, se podrán notificar las providencias a través de medios electrónicos, a quien haya aceptado expresamente este medio de notificación.
[...]

Para notificar se adjunta a la presente, Resolución No. 0050 del 12 de noviembre de 2024 "*Por la cual se transfiere a título gratuito la propiedad de varios bienes inmuebles fiscales para propósitos de vivienda e infraestructura*", en 72 folios.

**Nota: Contra los presentes actos administrativos procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la fecha de su notificación, el cual podrá interponer mediante escrito vía correo electrónico al correo correspondencia@minvivienda.gov.co o a la dirección Calle 17 No. 9 - 36 Centro Colseguros de la ciudad de Bogotá D.C., dirigido a la Dirección del Sistema Habitacional. Por favor confirmar el recibido de este mensaje.**

Cordialmente,

**ORLANDO DIAZ MOLINA**
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexos: Resolución No. 0050 de 12 de noviembre de 2024 en 72 folios

**Elaboró:**
Natalia Lugo
Contratista
GTSP

**Revisó:**
Cesar Cárdenas
Contratista
GTSP

**NOTÍFICACION ELECTRONICA**
**RESOLUCION 0050 DE 2024**

En Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2024, la suscrita, Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.580.311, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No.0094 de 2017, por medio del presente manifiesto que me notifico del contenido de la Resolución No. 0050 del 12 de noviembre de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, 67, 205 de la Ley 1437 de 2011.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Manifiesto que es mi voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución 0050 del 12 de noviembre de 2024, de la que me he notificado.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Proyectó: Victoria Velasco Chunga Asesora Externa SJD VV
Revisó. Claudia Herrera López Asesora Externa SJD

Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 15-11-2024 13:42
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0086758 Fol:0 Anex:1 FA:78
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ORLANDO DIAZ MOLINA
DESTINO ALCALDIA DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO CHAR CHALJUB / ALCALDIA DE BARRANQUILLA
ASUNTO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN NO. 0051 DE 2024.
OBS NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN NO. 0051 DE 2024.

2024EE0086758

Bogotá D.C.

Señor
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**
**ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**
Calle 34 No. 43 -31
Email: *secretariaplaneacion@barranquilla.gov.co; notijudiciales@barranquilla.gov.co; odiaz@barranquilla.gov.co; erodriquez@barranquilla.gov.co*
Barranquilla – Atlántico

**REFERENCIA**: Notificación Electrónica Resolución No. 0051 de 2024.

Cordial saludo,

El Grupo de Titulación y Saneamiento Predial en apoyo a la gestión de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), para la transferencia de bienes inmuebles fiscales de propiedad de esta cartera, y en atención a la autorización remitida en el mes de septiembre de 2024, se procede a efectuar la notificación electrónica de la resolución de la referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 56, 67 y 205 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

> **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:**
>
> **"Artículo 53. *Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos*.** Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.
>
> En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen [...].
>
> **Artículo 56. Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.
> Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos,

sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

**La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración**

**Artículo 67. Notificación personal.** [...]
[...] 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera [...].

**Artículo 205.** Notificación por medios electrónicos. Además de los casos contemplados en los artículos anteriores, se podrán notificar las providencias a través de medios electrónicos, a quien haya aceptado expresamente este medio de notificación.
[...]

Para notificar se adjunta a la presente, Resolución No. 0051 del 13 de noviembre de 2024 "*Por la cual se transfiere a título gratuito la propiedad de varios bienes inmuebles fiscales para propósitos de vivienda e infraestructura*", en 78 folios.

**Nota: Contra los presentes actos administrativos procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la fecha de su notificación, el cual podrá interponer mediante escrito vía correo electrónico al correo correspondencia@minvivienda.gov.co o a la dirección Calle 17 No. 9 - 36 Centro Colseguros de la ciudad de Bogotá D.C., dirigido a la Dirección del Sistema Habitacional. Por favor confirmar el recibido de este mensaje.**

Cordialmente,

**ORLANDO DIAZ MOLINA**
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexos: Resolución No. 0051 de 13 de noviembre de 2024 en 78 folios

**Elaboró:**
Natalia Lugo
Contratista
GTSP

**Revisó:**
Cesar Cárdenas
Contratista
GTSP

**NOTIFICACION ELECTRONICA**
**RESOLUCION 0051 DE 2024**

En Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2024, la suscrita, Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.580.311, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No.0094 de 2017, por medio del presente manifiesto que me notifico del contenido de la Resolución No. 0051 del 13 de noviembre de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, 67, 205 de la Ley 1437 de 2011.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Manifiesto que es mi voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución 0051 del 13 de noviembre de 2024, de la que me he notificado.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Proyectó: Victoria Velasco Chunga Asesora Externa SJD VV
Revisó. Alba Cervera León Asesora Externa SJD

Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-10-2024 14:05
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0079486 Fol:0 Anex: 3 T A:93
ORIGEN 71201 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ORLANDO DIAZ MOLINA
DESTINO ALCALDIA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO-CHAR CHALJUB / ALCALDIA DE BARRANQUILLA
ASUNTO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIONES NO. 0044 -0045 Y 0046 DE 2024
OBS ELABORÓ:CESAR ALBERTO CARDENAS CERON

2024EE0079486

Bogotá D.C.

Señor
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**
**ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**
Calle 34 No. 43 -31
Email: *secretariaplaneacion@barranquilla.gov.co; notijudiciales@barranquilla.gov.co; odiaz@barranquilla.gov.co: erodriguez@barranquilla.gov.co*
Barranquilla – Atlántico

**REFERENCIA**: Notificación Electrónica Resoluciones de Transferencia de Predios No. 0044 - 0045 y 0046 de 2024.

Cordial saludo,

El Grupo de Titulación y Saneamiento Predial en apoyo a la gestión de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), para la transferencia de bienes inmuebles fiscales de propiedad de esta cartera, y en atención a la autorización remitida en el mes de septiembre de 2024, se procede a efectuar la notificación electrónica de las resoluciones de la referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 56, 67 y 205 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

**Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:**

**"Artículo 53. *Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos*.** Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.

En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen [...].

**Artículo 56. Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.
Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

**La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración**

**Artículo 67. Notificación personal.** [...]
[...] 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera [...].

**Artículo 205.** Notificación por medios electrónicos. Además de los casos contemplados en los artículos anteriores, se podrán notificar las providencias a través de medios electrónicos, a quien haya aceptado expresamente este medio de notificación.
[...]

Para notificar se adjunta a la presente, Resoluciones No. 0044, 0045 y 0046 del 17 de octubre de 2024 "*Por la cual se transfiere a título gratuito la propiedad de varios bienes inmuebles fiscales para propósitos de vivienda e infraestructura*", en 18, 29 y 44 folios respectivamente.

Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-10-2024 14:05
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0079486 Fol:0 Anex:3 FA:N
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ORLANDO DIAZ MOLINA
DESTINO ALCALDIA DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO CHAR CHALJUB / ALCALDIA DE BARRANQUILLA
ASUNTO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIONES NO. 0044 - 0045 Y 0046 DE 2024
OBS ELABORO CESAR ALBERTO CARDENAS CERON

2024EE0079486

**Nota: Contra los presentes actos administrativos procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la fecha de su notificación, el cual podrá interponer mediante escrito vía correo electrónico al correo correspondencia@minvivienda.gov.co o a la dirección Calle 17 No. 9 - 36 Centro Colseguros de la ciudad de Bogotá D.C., dirigido a la Dirección del Sistema Habitacional.**

**Por favor confirmar el recibido de este mensaje.**

Cordialmente,

**ORLANDO DIAZ MOLINA**
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexos: Resolución No. 0044 de 17 de octubre de 2024 en 18 folios
Resolución No. 0045 de 17 de octubre de 2024 en 29 folios
Resolución No. 0046 de 17 de octubre de 2024 en 44 folios

**Elaboró:**
Paola Cepeda
Contratista
GTSP

**Revisó:**
Cesar Cárdenas
Contratista
GTSP

**NOTIFICACION ELECTRONICA**
**RESOLUCION 0048 DE 2024**

En Barranquilla a los veintiún (21 ) días del mes de Noviembre de 2024, la suscrita, Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.580.311, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No.0094 de 2017, por medio del presente manifiesto que me notifico del contenido de la Resolución No. 0048 del 05 de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, 67, 205 de la Ley 1437 de 2011.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Manifiesto que es mi voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución 0048 del 05 de noviembre de 2024, de la que me he notificado.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Proyectó: Victoria Velasco Chunga Asesora Externa SJD
Revisó. Alba Cervera León Asesora Externa SJD

**NOTIFICACION ELECTRONICA**
**RESOLUCION 0047 DE 2024**

En Barranquilla a los veintiún (21 ) días del mes de Noviembre de 2024, la suscrita, Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.580.311, actuando conforme a la Resolución de nombramiento No 001 de 2024, al acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto de delegación de funciones No.0094 de 2017, por medio del presente manifiesto que me notifico del contenido de la Resolución No. 0047 del 05 de 2024, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, 67, 205 de la Ley 1437 de 2011.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Manifiesto que es mi voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución 0047 del 05 de noviembre de 2024, de la que me he notificado.

**MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Proyectó: Victoria Velasco Chunga Asesora Externa SJD
Revisó. Alba Cervera León Asesora Externa SJD